

56
nombardo por la Ciu.^a al precio de Quarenta y tres mil, y cien
reales, e expresandose en ella con toda claridad y distincion
el importe de las Obras que se deben hacer, segun las estimaciones
del Consejo, y las que importan los reparos de la Casa, para
precauer la ruina que amenaza en los Corredores, una Pare, y
otras partes; Comotodo se expresa en la citada certificacion;
Creeremos que el Consejo, si vupiera este riesgo nos lo pe-
mitiera, sino es mandara que se hiziera el todo de la Obra con
mas eficacia que la primera que tira a precaber en año futuro
Continente; Esta mixta de vitax vn inminente riesgo
en que se expone a perder mucha Gente, sino se procede a
la entera equidad del Edificio, como tenemos a la vista
muchos funestos Exemplares, sin que en cosa de la mayor
importancia, sea satisfacion el nexo a noma, de quien pen-
sara; Disculpa a asesina, que tiene muchas Personas muerta,
y quiza no pocas Condenadas; Precio infinito para compararlo
con los intereses que puede producir a los Propios la retarda-
cion de esta diversion, ni al Publico para su recreo; Pues es
constante que en el tiempo de que dize, ha estado cerrado el
Teatro cerca de quarenta años, aunque entodo no haya
visto reinar el afecto hyponcondriaco, en los Cerinos de esta
Ciudad; Por cuyas razones le parece al que dize J. Paro
todas cosas se consulte al Supremo Consejo, para q. determine